



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo

N° 002-2025-MDQ

Quilmaná, 17 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ-CAÑETE

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Número N° 001-2025-MDQ, de fecha 17 de enero del 2025, el Alcalde Regis Víctor Pomalaya Godoy, propone al Pleno de Concejo que se apruebe **"CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LOS REGIDORES PARA EL AÑO FISCAL 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDQ, de fecha 11 de abril de 2013, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo, establece que: las Comisiones del Concejo son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que harán de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate (...);

Que, el artículo 61° del mencionado Reglamento, establece lo siguiente: las Comisiones del Concejo estarán conformadas por tres (03) miembros, quienes eligen internamente a un vicepresidente (...); por otro lado, el artículo 75° precisa que: el Concejo contara con cinco (05) comisiones ordinarias acorde con las competencias municipales, las cuales son las siguientes:

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@municipalidaddequilmana.gob.pe

🌐 www.municipalidaddequilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



1. COMISIÓN DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
2. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
3. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
4. COMISIÓN DE POBLACIÓN, SALUD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
5. COMISIÓN DE TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que, según el Artículo 105°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDQ, de fecha 11 de abril de 2013, estipula que; *La orden del día es la principal estación del desarrollo de las sesiones. En esta estación se debatirán y votaran todos los temas señalados en la agenda y luego aquellas que hubieran pasado a esta estación durante el desarrollo de la sesión, conservando su orden o el determinado por el Pleno.*

Se determina el orden de prioridades en atención a la agenda de la siguiente manera:

Las autorizaciones al Procurador Municipal. 2. Las solicitudes de aprobación de medidas que, por emergencia, urgencia y/o extrema conveniencia institucional se requiera someter al Pleno 3. Las iniciativas legislativas provenientes del Congreso para aprobación del Concejo y aquellas que se presenten como propuestas legislativas por los miembros del Concejo 4. Informes de los órganos descentralizados y empresas municipales 5. Informes de la oficina de Control Institucional 6. Informes de la Gerencia Municipal 7. Informes de los Comités Administrativos 8. Informes de las Comisiones del Concejo 9. Dictámenes de las Comisiones del Concejo 10. Pedidos escritos de los Regidores para efectos de fiscalización o conformación de Comisión Especial, así como las mociones del orden del día tramitadas como pedidos por escrito y que puedan hacer referencia a: a. El Pronunciamiento del Concejo sobre cualquier asunto de importancia local, regional o nacional b. El saludo del Consejo a instituciones públicas o privadas concernientes a sus aniversarios, logros y aquello que el Pleno tome acuerdo 11. De ser el caso los pedidos orales de los Regidores que hayan pasado a esta estación por acuerdo del Pleno, los cuales serán leídos por el Secretario antes de su debate

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025-MDQ, de fecha 17 de enero de 2025, El Alcalde Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, propone al Pleno de Concejo que **"CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LOS REGIDORES PARA EL AÑO FISCAL 2025"**, Moción que pasó a la estación Orden del Día con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de las Comisiones de Trabajo Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná – Cañete, para el Año Fiscal 2025, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1.- COMISIÓN DE ECONOMIA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE : RAMIREZ FRANCIA, FRANCISCO SALVADOR.
VICEPRESIDENTE : HURTADO VALENCIA, BLANCA VICTORIA.
SECRETARIO : DE LA CRUZ GUTIÉRREZ, ELIZA JUANA.

2.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

PRESIDENTE : FERNÁNDEZ BACA, CARMELA NATIVIDAD.
VICEPRESIDENTE : DE LA CRUZ GUTIÉRREZ, ELIZA JUANA.
SECRETARIO : RAMIREZ FRANCIA, FRANCISCO SALVADOR.

3.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:

PRESIDENTE : HURTADO VALENCIA, BLANCA VICTORIA.
VICEPRESIDENTE : RAMIREZ FRANCIA, FRANCISCO SALVADOR.
SECRETARIO : CASTILLÓN VARILLAS, RAÚL EDUARDO.

4.- COMISIÓN DE POBLACIÓN, SALUD Y PARTICIPACIÓN VECINAL:

PRESIDENTE : DE LA CRUZ GUTIÉRREZ, ELIZA JUANA.
VICEPRESIDENTE : RAMIREZ FRANCIA, FRANCISCO SALVADOR.
SECRETARIO : FERNANDEZ BACA, CARMELA NATIVIDAD.

5.- COMISIÓN DE TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS:

PRESIDENTE : CASTILLÓN VARILLAS, RAÚL EDUARDO.
VICEPRESIDENTE : FERNANDEZ BACA, CARMELA NATIVIDAD.
SECRETARIO : RAMIREZ FRANCIA, FRANCISCO SALVADOR.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Gerencias y Subgerencias, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo para los fines pertinentes, y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Regis Victor Pomalaza Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002